

Nº 318-2023-INSN-DG**RESOLUCION DIRECTORAL**Breña, 05 de Diciembre de 2023**VISTO:**

El expediente con Registro N° 016503-2023, que contiene el Informe N° 088-USA-OE-INSN-2023, el Memorando Múltiple N° 028-OE-INSN-2023, el Memorando N° 746-OEPE-INSN-2023, el Memorando N° 655-2023-DG/INSN, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el título I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Siendo de responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios, y lineamientos indicados por acotado Decreto Legislativo y que con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba su respectivo reglamento;

Que, con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;



Que, la precipitada Norma Técnica de Salud NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, en el rubro VI Componentes, numeral 6.2 Organización, sub numeral 6.2.2 establece la elaboración de Protocolos de Manejo de Residuos Sólidos en el Establecimiento de Salud entre otros como parte del programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos;

Que, el Artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología, es el Órgano de Asesoramiento del Instituto Nacional de Salud del Niño, dependiente de la Dirección General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con la finalidad de fortalecer el rol de rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;





Que, mediante Informe N° 088-USA-OE- INSN-2023, de fecha 15 de Noviembre 2023, la Jefatura de la Unidad de la Unidad de Salud Ambiental del INSN, remite la propuesta del "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos por Servicios, Unidades y/o Areas del INSN", a la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, informando que el mencionado documento se elaboró para levantar la observación y recomendación del informe de Vigilancia Secretaria de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el INSN, realizada por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Asimismo, menciona que debe ser enviado para su conocimiento a los Jefes de Servicios y Departamentos de: Medicina, Cirugía y Enfermería en físico y vía electrónica Institucional.



Que, através del Memorando Múltiple N° 028-OE-INSN-2023, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Oficina de Epidemiología, remite via correo Institucional el documento "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos por Servicios, Unidades y/o Areas del INSN", a la Dirección General, Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía y Departamento de Enfermería, Asimismo en el mismo documento informa que el mencionado documento se elaboró para levantar observaciones y recomendaciones realizadas por la Dirección General de Salud Ambiental.



Que, mediante Memorando N° 746-OEPE-INSN-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a la propuesta del documento "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos por Servicios, Unidades y/o Areas del INSN";

Que, mediante documento de visto, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el documento "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos por Servicios, Unidades y/o Areas del INSN", informando que consta de 11 folios y cuenta con la opinión favorable de las instancias respectivas para la elaboración de la Resolución Directoral de aprobación correspondiente;

Con las visaciones del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Medicina Pediátrica, Departamento de Investigación Docencia y Atención en Cirugía, Departamento de Enfermería, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el documento "Protocolo para el Manejo de Residuos Sólidos por Servicios, Unidades y/o Areas del Instituto Nacional de Salud del Niño", que consta de once (11) folios el cual forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. Encargar a la Oficina de Epidemiología, el cumplimiento del citado documento.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TABAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 19872 - R.N.E. 034554

JATM/CRR/EL/CH/MPVY/NND.

Distribución
() DG
() DIDAMP
() DIDAC
() Dpto Enfermería
() CAJ
() OEPI
() OI

